



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 31 de Agosto de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 00-00264/2017 del registro de esta Casa de Altos Estudios caratulado: "Garate Antonella Mariel; S/ Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Trad. Público Nacional en Lengua Inglesa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente la Srta Antonela Mariel Garate, solicitó el otorgamiento del certificado Analítico y Diploma como egresada de la carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa en razón de haber rendido y aprobado la totalidad de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios- Ord. C.S. N° 486/12, correspondiente a dicha carrera.

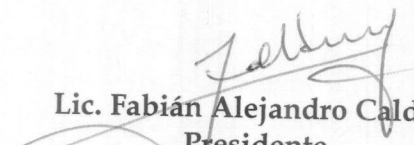
**Que,** las referidas actuaciones fueron siguiendo el circuito correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente para el otorgamiento de títulos de pregrado y grado universitario, conforme a lo establecido en la R. R. N° 404/03, refrendado por Ord. H.C.S. N° 237/03.

**Que,** al respecto, el Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Cr. Jorge Hugo Riboldi, advirtió que en el Anexo de la Ordenanza N° 486/2012 de la carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, Punto 3.3.1- Estructura Curricular figura la asignatura N° 16 como "Derecho Comparado Aplicado a la Traducción"; y en el Punto 4.1 - Tabla de Equivalencias figura: "Derecho Comparado y Elementos de Derecho Aplicados a la Traducción" existiendo en ambas, discrepancias en el nombre de la mencionada asignatura.

**Que,** este Cuerpo constituido en Comisión habiendo analizado lo solicitado por el Decano de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas constató efectivamente el error material (de tipeo) en la Ordenanza C.S. N° 486/2012, sugiriendo rectificar el mismo, estableciendo que la denominación correcta de la Asignatura es "Derecho Comparado Aplicado a la Traducción".

ORDENANZA N° 104

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



**Que**, cabe destacar que el Estatuto Universitario en su art. 74° inc. 10, establece como atribución de este Cuerpo Colegiado: "... *Crear y suprimir carreras, aprobar u observar los planes de estudios de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales u organismos análogos, con identificación de estructuras, perfiles, habilitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse.*"

**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 28 de fecha 31 de agosto del año en curso, habiendo analizado y debatido lo tratado precedentemente dispuso por unanimidad enmendar el error material (de tipeo) en la Ordenanza C.S. N° 486/2012 del Plan de Estudio de la Carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, cuya denominación de la signatura que figura en la estructura curricular N° 16, es "Derecho Comparado Aplicado a la Traducción".


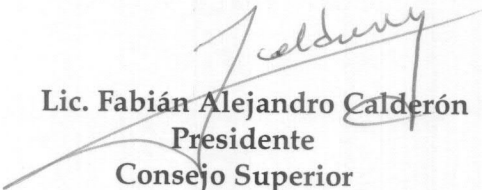
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1: ENMENDAR** el error material (de tipeo) en la Ordenanza C.S. N° 486/2012 del Plan de Estudio de la Carrera de Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa cuya denominación de la asignatura que figura en la estructura Curricular N° 16, es "Derecho Comparado Aplicado a la Traducción", conforme a lo señalado en el "Visto" y en los "Considerados" de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**ORDENANZA N° 104**   
  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior